



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

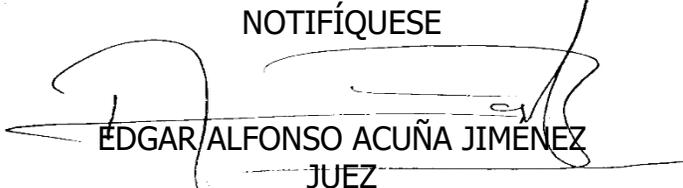
Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2015-0025400**

Decisión: Requiere respuesta a medida de embargo.

De cara a lo solicitado por el apoderado de la sociedad ejecutante, se requiere al BANCO DE BOGOTÁ, para que en el plazo de cinco (5) días, al recibo de la comunicación de esta decisión, dé respuesta a la medida de embargo sobre las cuentas del demandado Nader Ospina Juan José con C.C. No. 80.505.327, comunicada en el oficio 674 de 2022, y recibido en el correo de esa entidad el 17 de agosto del mismo año, toda vez que a la fecha no se tiene respuesta. Líbrese oficios por la secretaria, en los presentes términos.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f1876337f7ed48dd07d71da6151f27fb368b72576e8ff34d1699a4cdd596eb**

Documento generado en 16/12/2022 07:24:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>